



SECRETARÍA: Se informa a la señora Juez que el 31 de marzo de 2022 se recibió del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de Buenaventura** devolución del Despacho Comisorio No. 005, por falta de anexos (anexo 12, expediente digital).

Y el 17 de diciembre de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA** solicita embargo de remanentes. (anexo 13 oficio expediente digital).

Queda para proveer, abril 20 de 2023.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No.882

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Bertha Lucía Gómez Ríos

Demandada: Gustavo Caicedo Riascos y Jennifer Hernández Riascos

Rad. No.: 761114003003-2019-00053-00

ASUNTO:

El 31 de marzo de 2022 se recibió del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de Buenaventura** devolución del Despacho Comisorio No. 005, por falta de anexos (anexo 12, expediente digital).

Y el 17 de diciembre de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, mediante el Oficio No. 1629 de diciembre 13 de 2022, radicado: 2022-00482 solicita embargo de remanentes. (anexo 13 oficio expediente digital).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRESE POR SECRETARIA nuevamente Despacho comisorio con destino a los **JUECES CIVILES MUNICIPALES de BUENAVENTURA V. (Oficina de reparto)**, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble Predio: *Urbano ubicado en la Carrera 58 No. 4A Sur – 117 Apto. 101, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-54393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (V)*. El comisionado queda facultado para Señalar fecha y hora para la Diligencia de Secuestro, Fijar honorarios al secuestro, Nombrar Secuestre y facultad de Subcomisionar. SE ORDENA POR SECRETARIA, ENVIAR LOS ANEXOS COMPLETOS.



SEGUNDO: INFORMAR al **Juzgado Segundo Civil Municipal de Buga (V)**, que los remanentes solicitados **mediante el Oficio No. 1629 de diciembre 13 de 2022** radicado No. **2022-00482**, **NO SURTEN EFECTOS LEGALES**, teniendo en cuenta que se encuentra embargados por **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Tuluá (V)**, por **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ SANDOVAL**, contra el demandado **GUSTAVO CAICEDO RIASCOS** radicado bajo el No. **2018-00438**. **LÍBRESE OFICIO POR SECRETARIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc897afb6d861f9b64127c2cc4f584170171108ea129a54eaecdb8d7f23da80c**

Documento generado en 20/04/2023 04:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>044</u> El anterior auto se notifica hoy <u>21 de abril de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
--